



RESOLUCIÓN No. 867 DEL 25 DE AGOSTO DEL 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN MININA CUANTIA No. MC-DAL-020-2022 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA ADQUISICION DE POLIZAS DE CUMPLIMIENTO QUE AMPAREN LAS PRORROGAS DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS No. 20210658 Y 20210659, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”

LA DIRECTORA DE LOGÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 159 de 20 de abril del 2021, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Bolívar, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a los que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.
2. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente a la invitación pública, a través de la modalidad de selección mínima cuantía No. **MC-DAL-020-2022** cuyo objeto es **“CONTRATAR LA ADQUISICION DE POLIZAS DE CUMPLIMIENTO QUE AMPAREN LAS PRORROGAS DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS No. 20210658 Y 20210659, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**
3. Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.
4. Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE. (\$ 8.557.223)**., amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 512 del 27 de Abril del 2022, adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.
5. Que el día Dieciséis (16) de agosto del 2022, fue publicada en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co , bajo la modalidad de mínima cuantía **No. MC-DAL-020-2022**.
6. Que conforme el cronograma del proceso de selección se estableció como fecha máxima para recibir propuesta el día veintidós (22) de agosto del 2022 a las 09:00am, no presentándose ninguna propuesta.

RESOLUCIÓN No. 867 DEL 25 DE AGOSTO DEL 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-DAL-020-2022 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE CUMPLIMIENTO QUE AMPAREN LAS PRORROGAS DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS No. 20210658 Y 20210659, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Que de conformidad con la invitación pública en el numeral **1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN**, así:

"La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.

B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.

C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

D. Lo contemple la ley."

Que teniendo en cuenta la causal A del numeral antes mencionado se procede a declarar desierto el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC-DAL-020-2022**

Por todo lo anterior, el Departamento de Bolívar, a través del DIRECTOR DE LOGÍSTICA en ejercicio de sus facultades delegadas,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección Mínima Cuantía No. MC-DAL-020-2022, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE CUMPLIMIENTO QUE AMPAREN LAS PRORROGAS DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS No. 20210658 Y 20210659, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** por las consideraciones antes enunciadas.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede recurso de reposición en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

TERCERO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación- SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del 2022



LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
DIRECTORA DE LOGÍSTICA
DELEGADO DECRETO 159 DE ABRIL DEL 2021